

INSTITUTO PASTEUR DE MONTEVIDEO

Proyecto de Investigación, Educación y Biotecnología aplicada a la Salud, del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar el sistema de control interno implementado para la ejecución del Proyecto de Investigación, Educación y Biotecnología aplicada a la Salud, con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable respecto a: i) el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que le sean aplicables; ii) la eficacia y eficiencia de las operaciones; iii) la confiabilidad de la información.

INFORMACIÓN GENERAL

Con fecha 20 de diciembre de 2011 se celebró el Convenio de Financiamiento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR - (COF N° 03/11), entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, denominados estados beneficiarios, y la Secretaría del MERCOSUR. La gestión del proyecto es responsabilidad de los estados parte a través de sus organismos ejecutores, siéndolo en Uruguay el Instituto Pasteur.

El costo del Proyecto asciende a U\$S 10.061.400, de los cuales FOCEM aporta U\$S7.063.000 con carácter de contribuciones no reembolsables.

El monto asignado a Uruguay fue de U\$S 2:240.571, el cual se distribuye en los siguientes componentes:

- a. Investigación científica. Generación integrada de conocimiento a través de investigaciones coordinadas entre los diferentes centros.
- b. Formación de recursos humanos a través de posgrado.
- c. Difusión del conocimiento generado y publicación de los resultados de las investigaciones y simposios.

- d. Incubadora de empresas, alquiler de plataforma y convenios de vinculación.
- e. Coordinación contable.
- f. Auditoría externa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Si bien se ha cumplido con la construcción del espacio innovación, establecido en el componente d), que significa el 37.94% del total del proyecto, se identificó que el sistema de control interno presenta debilidades en cuanto a que: i) no se definió una adecuada asignación de autoridad y responsabilidad para la ejecución de la totalidad de los componentes del Proyecto; ii) no se establecieron canales de comunicación adecuados entre las áreas que participan, que permitan tener información íntegra y confiable para la toma de decisiones, evaluar y monitorear la ejecución del proyecto y facilite la rendición de cuentas.

Se recomienda:

Respecto al Instituto Pasteur:

1. Definir los procesos necesarios para la ejecución de los componentes, asignando formalmente la autoridad, responsabilidad y tareas.
2. Definir actividades de control que permitan asegurar que todo beneficio financiero que se obtenga como resultado de la ejecución del proyecto, sea reinvertido en las actividades previstas para la red científico tecnológica de instituciones del MERCOSUR durante 10 años.
3. Redefinir el proceso de compras y pagos, asignando responsabilidades y actividades de control basado en una adecuada oposición de intereses.
4. Ajustar el plan de cuentas del sistema contable, de forma que permita identificar el movimiento de fondos de los gastos financiados con contraparte local del proyecto.
5. Establecer como base para la elaboración de las rendiciones de cuentas, los registros contables, debiendo existir la debida oposición de intereses entre quién las formula y las valida.
6. Asignar responsabilidades que aseguren que los gastos vinculados al proyecto se encuentren documentados en comprobantes a nombre del mismo.

7. Implementar un registro de inventarios de los bienes adquiridos y vinculados al proyecto.
8. Utilizar los beneficios fiscales otorgados al Instituto, a los efectos de optimizar los recursos asignados.
9. Que no se obligue el Instituto Pasteur por gastos no incluidos en la asignación de recursos y regularizar los importes ya abonados por el contrato suscrito con el Asesor Contable en la parte correspondiente a otros países miembros.

Respecto a FOCEM:

Incluir en el Sistema de rendición de cuentas FOCEM, el número de recibo que acredita el pago, sin perjuicio de la factura de los gastos que se rinden.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Se comunicaron los resultados de auditoría dándole vista del Informe al Organismo auditado y vencido el plazo legal se presentaron descargos informando las medidas correctivas adoptadas, las que no modificaron las conclusiones del informe, ni constituyeron un Plan de acción para el tratamiento de las observaciones.